



Tipo Norma	:Decreto 14
Fecha Publicación	:04-03-2000
Fecha Promulgación	:10-01-2000
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:CREA EL MONUMENTO NATURAL LAHUEN ÑADI, EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE, DECIMA REGION DE LOS LAGOS
Tipo Versión	:Unica De : 04-03-2000
Inicio Vigencia	:04-03-2000
Id Norma	:159594
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=159594&f=2000-03-04&p=

CREA EL MONUMENTO NATURAL LAHUEN ÑADI, EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE, DECIMA REGION DE LOS LAGOS

Santiago, 10 de enero de 2000.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 14.- Visto: Lo solicitado por la Corporación Nacional Forestal, mediante oficio N°998, de fecha 27 de diciembre de 1999; lo dispuesto en el DFL N°294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; en el decreto supremo N°531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como Ley de la República la ''Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América'', suscrita en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 12 de octubre de 1940; en el N°4, del artículo 1°, del decreto N°186, de 1994, del Ministerio de Agricultura; en los artículos 19, N°8, 32, N°8, y 35° de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

Que es función del Estado asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza y conservar el patrimonio ambiental.

Que en la cercanía de la ciudad de Puerto Montt existe una interesante área que alberga ejemplares de Alerce (*Fitzroya cupressoides*) del Valle Central del país.

Que los recursos naturales contenidos en el área propuesta poseen un valor relevante para Chile y la provincia de Llanquihue, carente de protección legal y que deben ser protegidos de manera adecuada.

Que la flora posee un valor natural relevante para el país, siendo también los recursos naturales aptos para la realización de actividades científicas, educativas y recreativas, y por lo tanto deben estar sujetos a una administración y manejo ordenado.

Que esta área en particular contribuirá al aumento de flujo turístico del sector.

Que el referido bosque que conforma el área propuesta se encuentra sin vigilancia oficial, siendo necesaria su protección con el fin de otorgar un adecuado resguardo a este sector y a esta muestra representativa de la especie Alerce que se encuentra en el Valle Central de Chile.

Que el decreto supremo N°531, del año 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobó como Ley de la República la ''Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de América'' (Convención de Washington).

Que el decreto supremo N°490 del Ministerio de Agricultura del primero de octubre de 1976, declara Monumento Natural a la especie forestal Alerce,

D e c r e t o :



Primero.- Créase el Monumento Natural Lahuen Ñadi, en el predio "El Rincón", ubicado entre los 41°23' y los 41°26' de Latitud Sur, y los 73°01' y los 73°03' de Longitud Oeste, en una superficie de 200 hectáreas, localizado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.

Los deslindes del Monumento Natural representados en el plano adjunto de la Corporación Nacional Forestal, son los siguientes:

- Norte : Línea recta de 1.440 metros, aproximadamente, que va de Oeste a Este y que separa por cerco el predio "El Rincón", rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos (SII) 2129-19, de la comuna de Puerto Montt.
- Este : Desde el punto anterior por línea sinuosa en dirección Norte-Sur, con 420 metros de camino vecinal, que separa del mismo predio rol 2129-19.
- Sur : Desde el punto anterior en línea recta de 200 metros, aproximadamente con rumbo Suroeste, que separa al mismo predio rol 2129-19.
- Oeste : Desde el punto anterior en línea sinuosa en dirección de Sur a Norte, que lo separa del mismo predio rol 2129-19, además del predio rol 2129-15, de propiedad de la Sucesión Bittner y del predio rol 2196-6, de propiedad de don Jorge Domínguez.

Segundo: El Monumento Natural Lahuen Ñadi quedará bajo tuición y administración de la Corporación Nacional Forestal, la que, además, deberá proceder a archivar el plano correspondiente que en este acto se aprueba.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Angel Sartori Arellano, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Furche Guajardo, Subsecretario de Agricultura Subrogante.